

**AVISO COMPLEMENTARIO**

Emisora



Petrolera Aconcagua Energía S.A.

Organizadores y Agentes Colocadores



**BANCO DE SERVICIOS Y  
TRANSACCIONES S.A.**  
ALyC Integral y AN. Matrícula N° 64 de  
la CNV



**BANCO SANTANDER ARGENTINA  
S.A.**  
ALyC Integral y AN. Matrícula N° 72 de  
la CNV



**PUENTE HNOS S.A.**  
ALyC Integral y AN. Matrícula N° 28 de  
la CNV

Agentes Colocadores



**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES  
S.A.U.**



**BANCO MARIVA S.A.**  
ALyC Integral y AN. Matrícula N° 49 de la  
CNV



**ALLARIA S.A.**  
ALyC Integral y AN. Matrícula N°24 de la  
CNV



**SBS TRADING S.A.**  
ALyC Integral y AN. Matrícula N°53 de la  
CNV



**BANCO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**  
ALyC Integral y AN. Matrícula N° 43 de la  
CNV



**BANCO SUPERVIELLE S.A.**  
ALyC Integral y AN. Matrícula N°57 de la  
CNV



**INVERTIRONLINE S.A.U.**  
ALyC Integral. Matrícula N°273 de la CNV



**BACS BANCO DE CRÉDITO Y  
SECURITIZACIÓN S.A.**  
ALyC Integral y AN. Matrícula N° 25 de la  
CNV



**COHEN S.A.**  
ALyC Integral y AN. Matrícula N° 21 de la  
CNV



**INDUSTRIAL VALORES S.A.**  
ALyC Integral y AN. Matrícula N° 153 de la  
CNV



**MILLS CAPITAL MARKETS S.A.**  
ALyC Propio y AN. Matrícula N° 249 de la  
CNV



**NEIX S.A.**  
ALyC Propio. Matrícula N° 145 de la CNV



PP INVERSIONES S.A.  
ALyC Integral. Matrícula N° 686 de la CNV



OPTION SECURITIES S.A.  
AN y ALyC Propio CNV N° 147 de la CNV



LATIN SECURITIES S.A.  
ALyC Integral y AN. Matrícula N° 31 de la CNV

## BANCOPATAGONIA

BANCO PATAGONIA S.A.  
ALyC y AN Integral, registrado bajo el N°  
66 de la CNV

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XVII, A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR, CON VENCIMIENTO A 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA Y CON VALOR NOMINAL UNITARIO DE U\$S 1.**

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVII SERÁN EMITIDAS POR UN V/N DE HASTA U\$S 10.000.000 AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE BAJO EL PROGRAMA.**

EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA U\$S 500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario") al (i) suplemento de prospecto de fecha 22 de enero de 2025; y (ii) aviso de suscripción de fecha 22 de enero de 2025; con relación a la emisión de Petrolera Aconcagua Energía S.A. (la "Sociedad", la "Emisora" o la "Compañía", indistintamente) de las obligaciones negociables clase XVII (las "ON Clase XVII", las "ON" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente) por un valor nominal de hasta U\$S 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliable hasta el monto máximo disponible bajo el programa, con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, a ser emitidas por la Sociedad en el marco del Programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por hasta U\$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa"). La oferta pública del Programa ha sido autorizada por Resolución de Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") N°RESFC-2022-21895-APN-DIR#CNV del 10 de agosto de 2022. La ampliación del monto del programa fue autorizado por disposición de la gerencia de emisoras de la CNV N° DI-2023-8-APN-GE#CNV del 4 de abril de 2023. La segunda ampliación del monto del programa fue autorizada por disposición de la gerencia de emisoras de la CNV N° DI-2024-40-APN-GE#CNV del 5 de junio de 2024.

El Programa se encuentra descrito en el prospecto del Programa de fecha 10 de junio de 2024 (el "Prospecto") y publicado en su versión resumida en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") el día 10 de junio de 2024 y en el micro sitio de Colocaciones Primarias en la WEB del Mercado Abierto Electrónico (el "MAE") y en la Autopista de la Información Financiera ("AIF") de la CNV, y los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se encuentran descritos en el suplemento de precio de fecha 22 de enero de 2025 (el "Suplemento") y en el aviso de suscripción de misma fecha (el "Aviso de Suscripción") y conjuntamente con el Prospecto, el Suplemento y el Aviso Complementario, los "Documentos de la Oferta") publicado en el Boletín Diario de la BCBA por cuenta y orden de BYMA y en el sitio de Colocaciones Primarias en la WEB del MAE y en la AIF de la CNV. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

Mediante el presente Aviso Complementario, se informa al público inversor que:

**A.**

Se incorpora a Banco Patagonia S.A. en todas las referencias a los "Colocadores" y "Agentes Colocadores" tanto en el Suplemento como en el Aviso de Suscripción. Reemplazar el punto "Colocadores" de la Sección "Términos y condiciones generales de las ON" del Suplemento, de conformidad con lo descrito a continuación:

<b>Colocadores</b>	Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. Banco Santander Argentina S.A, Puente Hnos. S.A., Banco Mariva S.A., Allaria S.A., SBS Trading S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U.,
--------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	BACS Banco de Crédito y Securitización, Cohen S.A., Industrial Valores S.A., Mills Capital Markets S.A., NEIX S.A., PP Inversiones S.A., Latin Securities S.A, Option Securities S.A. y Banco Patagonia S.A.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## B.

Se redacta el séptimo párrafo de la Subsección **“Período de Difusión y Período de Subasta”** del Suplemento y el punto **“3) Agentes Colocadores:”** del Aviso de Suscripción de la siguiente manera:

Las Órdenes de Compra podrán remitirse a: (i) Banco de Servicios y Transacciones S.A., mediante correo electrónico dirigido a [mesa@bst.com.ar](mailto:mesa@bst.com.ar), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (ii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., mediante correo electrónico dirigido a [juan.rolan@bancogalicia.com.ar](mailto:juan.rolan@bancogalicia.com.ar) / [lucila.zalio@bancogalicia.com.ar](mailto:lucila.zalio@bancogalicia.com.ar), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (iii) Banco Santander Argentina S.A., mediante correo electrónico dirigido a [institucional\\_sales@santander.com.ar](mailto:institucional_sales@santander.com.ar), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (iv) Puente Hnos. S.A., mediante correo electrónico dirigido a [dcm@puentenet.com](mailto:dcm@puentenet.com), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (v) Banco Mariva S.A., mediante correo electrónico dirigido a [mesa@mariva.com.ar](mailto:mesa@mariva.com.ar) / [mercadodecapitales@mariva.com.ar](mailto:mercadodecapitales@mariva.com.ar), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (vi) Allaria S.A., mediante correo electrónico dirigido a [emisionesprimarias@allaria.com.ar](mailto:emisionesprimarias@allaria.com.ar), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, Javier A. Basso Director Titular remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (vii) SBS Trading S.A., mediante correo electrónico dirigido a [sbs.trading.desk@gruposbs.com](mailto:sbs.trading.desk@gruposbs.com), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (viii) Banco de la Provincia de Buenos Aires, mediante correo electrónico dirigido a [bancadeinversion@bpba.com.ar](mailto:bancadeinversion@bpba.com.ar), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (ix) Banco Supervielle S.A., mediante correo electrónico dirigido a [mercadodecapitales@supervielle.com.ar](mailto:mercadodecapitales@supervielle.com.ar), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (x) Invertironline S.A.U., mediante correo electrónico dirigido a [mdonzelli@invertironline.com](mailto:mdonzelli@invertironline.com) / [mmarando@invertironline.com](mailto:mmarando@invertironline.com) / [research@invertironline.com](mailto:research@invertironline.com), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (xi) BACS Banco de Crédito y Securitización, mediante correo electrónico dirigido a [jcandia@bacs.com.ar](mailto:jcandia@bacs.com.ar) / [tlujambio@bacs.com.ar](mailto:tlujambio@bacs.com.ar), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (xii) Cohen S.A., mediante correo electrónico dirigido a [mesa@cohen.com.ar](mailto:mesa@cohen.com.ar), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (xiii) Industrial Valores S.A., mediante correo electrónico dirigido a [operaciones@bindinversiones.com.ar](mailto:operaciones@bindinversiones.com.ar) / [mdc@bancoindustrial.com.ar](mailto:mdc@bancoindustrial.com.ar) / [sales@bancoindustrial.com.ar](mailto:sales@bancoindustrial.com.ar), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (xiv) Mills Capital Markets S.A., mediante correo electrónico dirigido a [mesa@millscapitalmarkets.com](mailto:mesa@millscapitalmarkets.com), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (xv) NEIX S.A., mediante correo electrónico dirigido a [psanches@neix.com.ar](mailto:psanches@neix.com.ar) / [pnunezherrero@neix.com.ar](mailto:pnunezherrero@neix.com.ar), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (xvi) PP Inversiones S.A., mediante correo electrónico dirigido a [aposleman@portfoliopersonal.com](mailto:aposleman@portfoliopersonal.com) / [iiribarne@portfoliopersonal.com](mailto:iiribarne@portfoliopersonal.com) / [mroig@portfoliopersonal.com](mailto:mroig@portfoliopersonal.com) / [ivarela@portfoliopersonal.com](mailto:ivarela@portfoliopersonal.com) / [lcaldi@portfoliopersonal.com](mailto:lcaldi@portfoliopersonal.com) / [dmendez@portfoliopersonal.com](mailto:dmendez@portfoliopersonal.com) / [egarcia@portfoliopersonal.com](mailto:egarcia@portfoliopersonal.com) / [legales@portfoliopersonal.com](mailto:legales@portfoliopersonal.com), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (xvii) Latin Securities S.A., mediante correo electrónico dirigido a [agustin.vilaseca@latinsecurities.ar](mailto:agustin.vilaseca@latinsecurities.ar), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido; (xviii) Option Securities S.A., mediante correo electrónico dirigido a [cynthiahinojosa@optionsecurities.com.ar](mailto:cynthiahinojosa@optionsecurities.com.ar) / [nicolasmoldes@optionsecurities.com.ar](mailto:nicolasmoldes@optionsecurities.com.ar) / [Faleman@optionsecurities.com.ar](mailto:Faleman@optionsecurities.com.ar) / [camilab@optionsecurities.com.ar](mailto:camilab@optionsecurities.com.ar) / [sameriso@optionsecurities.com.ar](mailto:sameriso@optionsecurities.com.ar), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas; y (xix) Banco Patagonia S.A. mediante correo electrónico dirigido a [tsalmain@bancopatagonia.com.ar](mailto:tsalmain@bancopatagonia.com.ar) / [mgeragalet@bancopatagonia.com.ar](mailto:mgeragalet@bancopatagonia.com.ar) / [ppereyra@bancopatagonia.com.ar](mailto:ppereyra@bancopatagonia.com.ar) / [btettamanti@bancopatagonia.com.ar](mailto:btettamanti@bancopatagonia.com.ar), o si se trata de inversores identificados por tal Agente Colocador, éstos podrán recibir órdenes telefónicas sujeto a que, en forma inmediatamente posterior, remitan las correspondientes Órdenes de Compra en original de acuerdo a lo establecido.

## C.

Se reemplaza el primer párrafo de la Sección “**PLAN DE DISTRIBUCIÓN**” del Suplemento por el texto que sigue a continuación:

Las ON serán colocadas por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme al procedimiento previsto en la presente sección y en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables. Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. Banco Santander Argentina S.A, Puente Hnos. S.A., Banco Mariva S.A., Allaria S.A., SBS Trading S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., BACS Banco de Crédito y Securitización, Cohen S.A., Industrial Valores S.A., Mills Capital Markets S.A., NEIX S.A., PP Inversiones S.A., Latin Securities S.A, Option Securities S.A. y Banco Patagonia S.A. serán los agentes colocadores de las ON (los “Agentes Colocadores”). Conforme al contrato de colocación, los Agentes Colocadores no asumen compromiso de colocación en firme de las ON y sólo se han obligado a realizar esfuerzos razonables de colocación, con el alcance del inciso a) del artículo 774 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme a los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, siendo las obligaciones de los Agentes Colocadores simplemente mancomunadas.

#### **D.**

**Calificación de Riesgo:** Se informa al público inversor que las ON Clase XVII fueron calificadas como “A+(arg)” con “perspectiva estable” por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) con fecha 23 de enero de 2025.

La categoría "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El signo “+” es añadido para mostrar una mayor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría.

La perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen. La calificación tiene perspectiva estable.

Una calificación de riesgo de un título valor no es una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores y podrá estar sujeta a revisión o retiro en cualquier momento por parte de la sociedad calificadora que la otorga sin previo aviso. Dicha calificación de riesgo puede ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento y la misma no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender las Obligaciones Negociables. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadora identificada anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

Los dictámenes de los agentes de calificación de riesgo pueden ser consultados en <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=3827> y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de las calificaciones que asigna las Obligaciones Negociables.

La información incluida en el presente Aviso Complementario es parcial y se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio de (i) la Emisora ubicado en la calle Tucumán 1 Piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o (ii) los Agentes Colocadores que se indican en el punto 3 del Aviso de Suscripción, y en su versión electrónica, en el sitio de Internet de la CNV, <http://www.cnv.gob.ar>, ítem: “*Información Financiera*” y en el sitio web del MAE. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

**TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL SUPLEMENTO Y/O EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE ADENDA AL SUPLEMENTO.**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de enero de 2025.

---

Juan Cruz Careno  
Autorizado